



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 070/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 070/13

Sucre, 20 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 166/13 de 19 de febrero de 2013, el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota cursada por el Lic. Juan Luis Gantier, DIPUTADO NACIONAL, solicitando autorización para el Uso del Salón Rojo, a los efectos de realizar el ACTO PROTOCOLAR con la finalidad de ENTREGAR HOMENAJES CAMARALES a diversas INSTITUCIONES DE LA CIUDAD que han CONTRIBUIDO desde los diversos ÁMBITOS AL DESARROLLO DE LA CIUDAD, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2013, de Hrs. 17:00 a 18:30, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, para realizar el ACTO PROTOCOLAR con la finalidad de ENTREGAR HOMENAJES CAMARALES a diversas INSTITUCIONES DE LA CIUDAD que han CONTRIBUIDO desde los diversos ÁMBITOS AL DESARROLLO DE LA CIUDAD, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2013, de Hrs. 17:00 a 18:30, respectivamente.

Que, el Reglamento del Uso del Salón Rojo, tiene por finalidad fundamental realizar actos protocolares de reconocimiento a distinguidos y connotados hombres públicos e instituciones en general, reuniones trascendentales en el orden político, social, económico y cultural y otros, conforme a los arts. 1º, 5º y 6º de la citada norma legal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, para realizar el ACTO PROTOCOLAR con la finalidad de ENTREGAR HOMENAJES CAMARALES a diversas INSTITUCIONES DE LA CIUDAD que han CONTRIBUIDO desde los diversos ÁMBITOS AL DESARROLLO DE LA CIUDAD, evento que se realizará



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 070/13

el día viernes 15 de marzo de 2013, de Hrs. 17:00 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial, conforme solicita el Lic. Juan Luís Gantier, DIPUTADO NACIONAL.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J. S. Romero
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Armanda Corina Herrera Gonzales
Profa. Armanda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

